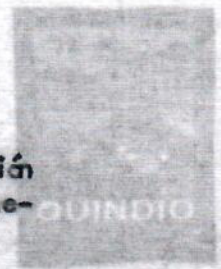




Dirección de Desarrollo Político y Comunitario
Director

00301

27 FEB. 1985



Por la cual se reconoce Personería Jurídica a la Junta de Acción Comunal de la Urbanización "VILLA LILIANA", municipio de Armenia - departamento del Quindío.

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE GOBIERNO en uso de las facultades legales conferidas mediante Resolución número 001 de 1985, y

CONSIDERANDO:

Que el señor CARLOS HUMBERTO CARREÑO, identificado con cédula de ciudadanía número 7.508.460 expedida en Armenia, en su calidad de Presidente de la Junta de Acción Comunal de la Urbanización "VILLA LILIANA", municipio de Armenia - departamento del Quindío, constituida el diez y ocho (18) de noviembre de 1984, presentó a este Ministerio la documentación correspondiente a fin de obtener su Personería Jurídica.

Que con fecha 8 de agosto de 1979, se expidió el Decreto 1930 que derogó el Decreto 2428 de 1976.

RESUELVE:

ARTICULO 1o.- Reconócese Personería Jurídica a la Junta de Acción Comunal de la Urbanización "VILLA LILIANA", municipio de Armenia Quindío.

ARTICULO 2o.- Apruébanse los Estatutos del citado Organismo Comunal el cual deberá acogerse a las prescripciones del Decreto 1930 de 1979, y a las normas que lo adicionen, reformen o reglamenten.

ARTICULO 3o.- Tiénase como representante legal de la Junta al Presidente de la misma.

ARTICULO 4o.- Inscríbase dicha Personería Jurídica en los libros que al respecto lleva la Sección de Asistencia Legal, de la Dirección General de Integración y Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO 5o.- La presente Resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial y sólo surtirá efectos quince (15) días después de su publicación. (Art. 4o. Decreto 1326 de 1922).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D. E. a los 27 FEB. 1985

[Signature]

Ma. PIEDAD MOSQUERA DE AFANADOR
Secretaria General.



[Signature]

CLARA TERESA C. DE ARBELAEZ
Directora General de Integración y Desarrollo de la Comunidad.



MINISTERIO DE GOBIERNO

Bogotá 27 FEB. 1985

ES FIEL COPIA AL CARBON DE SU

ORIGINAL

[Signature]